

Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave**Desarrollo Institucional Municipal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2021-D-30083-21-1900-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1900

Criterios de Selección

La selección de sujetos de fiscalización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) considera el monto de recursos convenidos para el Programa, en una muestra de municipios que combinan características urbanas y rurales.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 2,494.2 |
| Muestra Auditada | 2,494.2 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) convenidos por el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) del ejercicio fiscal 2021, por 2,494.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de esos recursos.

Asimismo, se verificó si el municipio participó en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) y si cumplió con la normativa.

Antecedentes

El federalismo y el desarrollo municipal son temas prioritarios en la agenda de la ASF, fundamentalmente por dos motivos: a) un poco más de una tercera parte del gasto neto federal es gasto federalizado, es decir, transferido para su gestión por las entidades federativas y los municipios, y b) los gobiernos municipales, que ejercen una proporción importante del gasto federalizado (alrededor de 400 mil millones de pesos en 2021), presentan en su mayoría insuficiencias técnicas, administrativas y de recursos humanos, que afectan la calidad de la gestión de esos recursos.

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, responsable de proveer a su población los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); dispone de personalidad jurídica propia y de libertad para manejar su patrimonio y su hacienda; también la facultad de expedir reglamentos que regulen su administración.

En las auditorías practicadas a los recursos federales transferidos del citado orden de gobierno, se observó que el municipio presentó insuficiencias en sus capacidades institucionales, las cuales limitan el impacto del proceso de descentralización de funciones y recursos federales hacia ese orden de gobierno, que inició hace un poco más de treinta años, sin un acompañamiento suficiente en esa materia, por parte de la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

Una de las principales causas que afectan el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales se vincula con la debilidad de sus finanzas y su elevada dependencia de los recursos federales transferidos.

Otro factor que limita el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios son las insuficiencias del marco jurídico y regulatorio de este orden de gobierno en el que se comprenden las leyes orgánicas municipales, las leyes de planeación y los reglamentos municipales, entre otros.

Los municipios presentan además débiles estructuras organizacionales, que no les permiten llevar a cabo una administración eficaz de sus procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno de su aparato administrativo, ni un adecuado desempeño de las funciones que tienen encomendadas; las áreas existentes no disponen del suficiente personal y equipamiento para alcanzar resultados óptimos en la ejecución de sus atribuciones.

Respecto de los recursos humanos, los servidores públicos que integran la plantilla municipal, en muchos casos, poseen conocimientos insuficientes para desempeñar su cargo de manera eficiente.

Diversas instituciones del Gobierno Federal promueven la gestión eficiente de los fondos y programas transferidos a los gobiernos municipales y el fortalecimiento institucional de este orden de gobierno, entre éstas, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Secretaría de Bienestar

Las acciones que coordina la Secretaría de Bienestar en materia de desarrollo institucional municipal están vinculadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), el cual forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y es ejercido por los municipios para realizar obras de infraestructura social.

El FISMDF se encuentra regulado en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Su normativa dispone que los recursos de este fondo se destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y en las zonas de atención prioritaria (ZAP), además en conceptos que fortalezcan el desarrollo institucional municipal.

Desde la creación de su Capítulo V, en 1998, la LCF establece que los municipios podrán disponer de hasta un 2.0% de los recursos del FISMDF, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF). Este programa debe ser convenido entre el Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar, el gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Los recursos de este programa pueden utilizarse para la elaboración de proyectos que apoyen el fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones, establecido en el Manual de Operación MIDS que emite la Secretaría de Bienestar, de manera general se refiere a los siguientes proyectos: instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes o tarifas; adquisición de software y hardware; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de la normatividad municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado) y; elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal.

En 2021, los recursos del FISMDF ascendieron a 74,428,411.7 miles de pesos, por lo que el monto que podía destinarse al desarrollo institucional municipal fue de 1,488,568.2 miles de pesos, que representan el 2.0% del total de los recursos asignados.

Sin embargo, de acuerdo con la información de la Secretaría de Bienestar, se acreditó que, en 2021, únicamente 165 municipios, de 22 entidades federativas, utilizaron 136,580.2 miles de pesos de los recursos del FISMDF para la elaboración de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); esto representa el 68.8% de las entidades federativas, el 6.7% del total de los municipios y demarcaciones territoriales que recibieron recursos del FISMDF en 2021, el 9.2% de los recursos factibles de utilizar para ese Programa y el 0.2% del importe del FISMDF.

INAFED

El INAFED es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que, de acuerdo con el Reglamento Interior de la SEGOB, tiene por objeto formular, promover y

vincular las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, así como contribuir a la profesionalización de las personas servidoras públicas municipales y al desarrollo institucional de los gobiernos locales.

En 2019, el INAFED realizó diversas acciones para el fortalecimiento del federalismo, entre éstas las que contribuyen con el desarrollo institucional municipal. La más relevante es la promoción de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), que tiene sus antecedentes en la Agenda desde lo Local (ADL) y la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), consideradas en las pasadas administraciones federales.

La Agenda desde lo Local (ADL) se basó en las premisas de la Agenda Local 21 de la Organización de las Naciones Unidas; que surgió en el 2003, cuando se aplicó una prueba piloto en el estado de Nuevo León, como un instrumento diseñado para promover el desarrollo integral de los municipios. En 2004 se aplicó por primera vez en 26 municipios del país y, en 2013, último año de la ADL, concluyeron el proceso de verificación 990 municipios.

En 2014 se dio a conocer una nueva estrategia, la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), que daba continuidad a los trabajos realizados por la ADL, pero con una mayor amplitud e indicadores más fortalecidos; la ADM concluyó su operación en 2018 y, en ese ejercicio, terminaron satisfactoriamente todas las etapas del programa 725 municipios.

En 2019, el INAFED implementó la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), la cual fue diseñada con el propósito de orientar a los municipios desde el inicio de su periodo de gobierno, para mejorar y consolidar sus capacidades institucionales.

Este nuevo instrumento fue diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada y eficiente. Los participantes son el Gobierno Federal, por medio del INAFED, los estados, los municipios y las instituciones de educación superior.

La GDM está estructurada por ocho módulos que facilitan el cumplimiento de la normatividad aplicable, atiende los objetivos de desarrollo sostenible y genera buenas prácticas de gestión municipal; se integra por 132 indicadores, 96 de gestión y 36 de desempeño y opera mediante sistema de semáforos en donde el verde, representa resultados óptimos o que disponen de todos los elementos solicitados; el amarillo, resultados en proceso, es decir, que tiene parcialmente los elementos solicitados; y el rojo, resultados en rezago o que no tienen los elementos.

La Guía también incorpora el parámetro de No Medible, que se utiliza cuando un municipio no administra el predial, agua o no tuvo deuda (con banca de desarrollo o privada), siempre y cuando se presente la evidencia que sustente esta situación.

En un periodo de gobierno se implementan seis etapas que consisten en: la promoción, capacitación y acompañamiento del programa; diagnóstico; acceso a portafolio de

herramientas; revisión de resultados y avances; valoración de buenas prácticas y análisis de resultados, donde la idea es mejorar gradualmente la gestión y el desempeño municipal.

En 2019, primer año de implementación de la GDM, los municipios únicamente evaluaron los módulos de organización y hacienda. A partir de 2020, se aplicaron los seis módulos restantes; sin embargo, únicamente los de organización, hacienda y gobierno abierto son obligatorios para todos los municipios que participen y los demás son opcionales.

Además de la GDM, el INAFED realiza diversas acciones relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación: promover el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal, así como la creación, operación y desarrollo de instancias estatales para estos efectos; colaborar con los gobiernos de las entidades, los ayuntamientos, las asociaciones de municipios y organizaciones en programas indicativos de desarrollo y fortalecimiento municipal; dar seguimiento a los convenios en la materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal entre la SEGOB con los Poderes de la Unión y de las entidades federativas, los municipios o alcaldías; integrar un Sistema Nacional de Información sobre federalismo y municipios o alcaldías; convenios de coordinación para un sistema de capacitación, certificación y profesionalización de los servidores públicos locales; proporcionar asesoría y capacitación a los gobiernos locales que así lo soliciten y; diseñar e instrumentar programas anuales, previo diagnóstico y a través de indicadores, con el objeto de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos locales.

La fiscalización que realiza la ASF, por conducto de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, tiene un enfoque preventivo y proactivo, busca identificar las causas estructurales que subyacen en las irregularidades e insuficiencias que observa la participación municipal en la promoción del desarrollo social y nacional, así como promover una mejor gestión de los fondos y programas que transfieren recursos a los gobiernos locales.

En este tenor, se programó realizar 11 auditorías al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF): una a la Secretaría de Bienestar y 10 a igual número de municipios.

Los sujetos de fiscalización se seleccionaron con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La Secretaría de Bienestar se seleccionó por ser la dependencia que coordina el PRODIMDF y los municipios de entre una muestra que combina características urbanas y rurales, que convinieron recursos para el programa y no fueron considerados en otras auditorías al gasto federalizado.

Resultados

Desarrollo Institucional Municipal

1. “Verificar que el municipio dispone de un marco jurídico para la planeación, así como de un Plan Municipal de Desarrollo, con las características establecidas en la normativa local.

Asimismo, verificar si el Plan incluye objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores vinculados con el desarrollo institucional del municipio.”

El municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, dispuso de instrumentos jurídicos para orientar la planeación del Desarrollo Institucional Municipal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2021, la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La entidad fiscalizada remitió el comparativo de la “Alineación del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Veracruzano de Desarrollo del Municipio”, pero, no proporcionó su Plan Municipal de Desarrollo con objetivos, estrategias e indicadores vinculados con el desarrollo institucional del municipio. En el portal de Transparencia del Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave (<https://www.ixhuatlandemadero.gob.mx/>), se consultó el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el cual señala los siguientes apartados:

REFERENCIAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 2018-2021 AL DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL

| Objetivo | Estrategia | Acciones Generales | Indicadores |
|--|--|--|--|
| Redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública. | Alinear lo más posible la estructura organizacional a las recomendaciones establecidas en la Agenda Para el Desarrollo Municipal, que emite el Instituto Nacional para el Federalismo. | <ul style="list-style-type: none"> • Contar con un reglamento Interno de la Administración Pública Municipal. • Contar con un diagnóstico de la organización de la Administración Pública Municipal. • Contar con un programa enfocado a redimensionar su estructura organizacional y los tabuladores salariales. | <ul style="list-style-type: none"> • Indicador 1: Dependencias municipales en función del organigrama óptimo/Número de dependencias que conforman la administración pública municipal. • Indicador 2: Personal municipal total por cada 1,000 habitantes/Número de trabajadores que prestan sus servicios al municipio. • Indicador 3: Relación entre el sueldo recibido y el sueldo óptimo en función de la población/Salario recibido por el Presidente Municipal. • Indicador 4: Porcentaje de puestos de mando medio y superior de la administración pública municipal ocupados por mujeres/Número de puestos de mando medio ocupados. |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, del municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2021-D-30083-21-1900-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, implemente mecanismos de control que garanticen el resguardo y conservación de la documentación e información que se genera en la administración municipal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)

2. “Verificar que el municipio recibió de la entidad federativa de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); identificar, asimismo, el importe que corresponde al municipio para la implementación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal.”

Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FISMDF, se verificó que el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió por concepto de este fondo 124,879.9 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

Este importe se corresponde con el publicado por el Gobierno del Estado, el 29 de enero de 2021, en el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución, y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2021”; el ente fiscalizado destinó 2,494.2 miles de pesos a la implementación del PRODIMDF, que representan el 2.0% del total de los recursos recibidos del Fondo.

3. “Comprobar que el municipio participó en la capacitación de la Secretaría de Bienestar, respecto de la planeación y operación del FISMDF.”

El municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó evidencia de su participación en la capacitación impartida por la Secretaría de Bienestar para ejercer de manera eficaz y eficiente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre estos, los del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF).

2021-D-30083-21-1900-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, implemente, en lo subsecuente, los mecanismos necesarios para que los servidores públicos participen en la capacitación de la Secretaría de Bienestar.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. “Verificar que el municipio designó a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal, un enlace ante la Secretaría de Bienestar, con nivel mínimo de director de área o equivalente.”

El ente fiscalizado no proporcionó evidencias de la designación de un enlace específico con la Secretaría de Bienestar, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

2021-D-30083-21-1900-01-003 Recomendación

Para que el Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione evidencias de los mecanismos implementados para que, en lo subsecuente, se designe un enlace específico con la Secretaría de Bienestar para coordinar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. “Verificar que el expediente técnico del convenio del PRODIMDF, se registró en la MIDS y éste, así como su expediente técnico fueron formalizados mediante firma electrónica avanzada por las partes que lo suscriben y que el monto del convenio no exceda el 2.0% de los recursos del FISMDF asignados al municipio.”

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribió, en agosto de 2021, el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y establecer las bases de coordinación para su Planeación y Operación y su Anexo Técnico”, con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado; este último representado por el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se verificó, asimismo, que en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) se publicó el nombre del municipio, el monto total transferido del FISMDF en 2021, el nombre y objetivo del proyecto, así como el monto y el porcentaje convenido; el citado convenio reporta una

asignación de 2,494.2 miles de pesos para el PRODIMDF, que representan el 2.0% de los recursos del FISMDF; sin embargo, no obstante, no contiene la firma electrónica del Presidente Municipal que lo suscribe.

2021-D-30083-21-1900-01-004 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, establezca los mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente, se suscriba el Convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y su Anexo Técnico conforme lo establezca la normativa correspondiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. *“Verificar que el expediente técnico del Convenio contiene al menos la información siguiente: diagnóstico de la situación actual, objetivo, justificación, calendario de ejecución, descripción, unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán, así como el número de beneficiarios por tipo de proyecto.”*

Con la revisión del Expediente Técnico del proyecto PRODIMDF, se verificó que éste contiene el diagnóstico de las capacidades institucionales del municipio, el objetivo y su justificación; además, especifica el costo unitario de los bienes por adquirir, el número de beneficiarios, la descripción del proyecto y el calendario de su ejecución (fecha de inicio y término); sin embargo, el apartado de unidad de medida no fue requisitado:

CONVENIO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PRODIMDF DEL MUNICIPIO DE IXHUATLÁN DE MADERO,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 2021

| Datos de la Modalidad | Descripción |
|---|---|
| Diagnóstico de la situación actual: | "En este último año de la administración, la prioridad de la política social, sin duda es la de fortalecer los ingresos municipales y apoyar a la población del municipio en cuanto al pago puntual y ágil de sus contribuciones a través del sistema catastral y lograr una mejor recaudación que se refleje" (sic) |
| Objetivo: | "Facilitar a la población del municipio, el proceso de pago de contribuciones y además brindar certidumbre respecto a la propiedad de sus predios, reflejándose esta contribución en beneficios para ellos mismos al aumentar la recaudación, conducir al m" (sic) |
| Justificación: | "Con el programa se pretende fortalecer las capacidades de la oficina catastral para poder ser más eficiente en el servicio a la población beneficiaria, ya que actualmente las limitaciones principales son de carácter técnico, no se cuentan con planos cartográficos actualizados, por lo tanto muchos predios que se encuentran dentro del fondo legal no están empadronados en el sistema predial, existiendo colonias que están fuera de los polígonos de la urbanización catastral, dificultando la introducción" (sic) |
| Unidad de medida: | Sin información |
| Costo unitario de los bienes y/o servicios que se adquirirán: | 2,494.2 miles de pesos" (sic) |
| Beneficiarios por tipo de proyecto(s): | <ul style="list-style-type: none"> • "4,500 habitantes" (sic). • "10 servidores públicos" (sic) |
| Descripción del proyecto: | "Proyecto de actualización de cartografía de las localidades de Pisa Flores y Colatlán, mediante la generación de una carta catastral actualizada y de fácil manejo, llevando a cabo un análisis especial mediante levantamientos topográficos" (sic) |
| Calendario de Ejecución: | <ul style="list-style-type: none"> • "Fecha de inicio del proyecto: 30/06/2021 • Fecha de terminación del proyecto: 30/10/2021" (sic) |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio y Expediente Técnico para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (PRODIMDF) 2021, del municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2021-D-30083-21-1900-01-001

7. "Comprobar que los recursos del PRODIMDF se ejercieron de conformidad con la normativa aplicable y se utilizaron para el desarrollo institucional municipal en las modalidades: Jurídico; Operativa; Organizacional; Construcción; o Participación ciudadana, y de conformidad con los proyectos previstos en el catálogo del PRODIMDF descritos en el Manual de Operación MIDS y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2021."

Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos del FISMD, se verificó que el municipio destinó 2,494.2 miles de pesos, que representan el 2.0 % de los recursos que recibió de ese fondo, a la implementación del PRODIMDF, particularmente a un proyecto de la modalidad "operativa" permitida por la norma:

RECURSOS EJERCIDOS EN EL PROYECTO CONVENIDO DEL PRODIMDF,
MUNICIPIO DE IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Modalidad | Nombre del Producto | Monto Convenido | Monto Ejercido |
|-----------|---|-----------------|----------------|
| Operativa | Actualización del Catastro Municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas (Desarrollo Institucional), en el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz | 2,494.2 | 2,494.2 |
| | Total | 2,494.2 | 2,494.2 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Expediente Técnico del Convenio del PRODIMDF y documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

El proyecto atendió al propósito de mejorar la operación de la Dirección de Obras Públicas, del municipio.

8. “Comprobar que los recursos del PRODIMDF se ejercieron de conformidad con la normativa aplicable y se utilizaron para el desarrollo institucional municipal en las modalidades: Jurídico; Operativa; Organizacional; Construcción; o Participación ciudadana, y de conformidad con los proyectos previstos en el catálogo del PRODIMDF descritos en el Manual de Operación MIDS y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2021.”

Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos del FISMDF para el PRODIMDF, se verificó que el dos de abril de 2021, el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribió el contrato número FISM-DF_MIM_2021-30-083-0083_IR_32_C35, por 2,494.2 miles de pesos, para la “ Actualización del Catastro Municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas (Desarrollo Institucional), en el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz”.

Cabe señalar que el anexo del Convenio PRODIMDF 2021, denomina el proyecto como “Actualización de la cartografía de las localidades de Pisa Flores y Colatlán”, pero en el contrato y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor, se refiere como “Actualización del Catastro Municipal, Padrón de Contribuyentes, y/o tarifas (Desarrollo Institucional), en el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz”.

9. “Verificar que los recursos ejercidos del PRODIMDF disponen de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de conformidad con la normativa local aplicable y que se ubican físicamente en las áreas descritas en el expediente técnico del convenio.”

Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que dispuso de documentación comprobatoria y justificativa de los recursos ejercidos, por 2,483.4 miles de pesos, de los 2,494.2 miles de pesos referidos en el Convenio PRODIMDF y registrados en la MIDS, es decir, no comprobó 10.8 miles de pesos.

PROYECTO ADQUIRIDO DEL PRODIMDF, EN EL MUNICIPIO DE IXHUATLÁN DE MADERO,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
(Miles de pesos)

| Unidad | Descripción |
|------------------|--|
| 1 | Actualización del Catastro Municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas (Desarrollo Institucional), en el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz. |
| Importe: 2,150.2 | |
| IVA: 344.0 | |
| Total: 2,494.2 | |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del contrato número. FISM-DF_MIM_2021-30-083-0083_IR_32_C35.

El ente fiscalizado no mostró evidencia de la entrega-recepción del producto contratado "Actualización del Catastro Municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas (Desarrollo Institucional), en el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz", ni de los avances y resultados de su implementación en el municipio.

Cabe señalar que el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó el primer pago al proveedor el 9 de abril de 2021; sin embargo, el Convenio con el que se autorizó el proyecto, se suscribió con la Secretaría de Bienestar el 17 de septiembre de 2021.

La falta de documentación comprobatoria y justificativa de los recursos ejercidos por 10.8 miles de pesos y de la no evidencia de la entrega-recepción del producto adquirido con recursos del PRODIMDF, así como del pago realizado antes de suscribir el convenio incumplieron con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los artículos 364, 365, 366 y 367; y del Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y establecer las bases de coordinación para su Planeación y Operación, la Cláusula Quinta, segundo párrafo.

2021-D-30083-21-1900-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,494,179.40 pesos (dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de los recursos ejercidos por un monto de 10,750.76 pesos (diez mil setecientos cincuenta pesos 76/100 M.N.); y de la no evidencia de la entrega-recepción del producto adquirido con recursos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), "Actualización del Catastro Municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas (Desarrollo Institucional), en el municipio Ixhuatlán de Madero, Veracruz", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 364, 365, 366 y 367; del Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y establecer las bases de coordinación para su Planeación y Operación, Cláusula Quinta, segundo párrafo.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

El desconocimiento de los servidores públicos municipales de sus obligaciones en el servicio; de las responsabilidades en las que incurren y; de las sanciones administrativas a las que pueden ser acreedores; así como a la deficiente entrega recepción de la administración municipal.

10. *“Verificar que el municipio envió a la Entidad Federativa información para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FISMDF, las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Inversión de Resultados (MIR), respecto del PRODIMDF y que esos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio.”*

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que reportó al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), la información trimestral del FISMDF 2021, entre éstos del PRODIMDF, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos ejercidos, las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Inversión de Resultados (MIR); en el portal de Transparencia Presupuestaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ([https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx /es/PTP/Datos_Abiertos](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos)), se localizaron los reportes trimestrales de los recursos ejercidos del FISMDF 2021, para el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2021-D-30083-21-1900-01-005 Recomendación

Para que el Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione evidencias de los mecanismos de control y registro implementados para que en adelante se informe al gobierno del estado y a la ciudadanía del destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y las metas alcanzadas con los mismos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)

11. *“Verificar que, en sesión de cabildo, el presidente municipal presentó un punto de acuerdo para participar en la GDM y que el mismo fue aprobado por el ayuntamiento.”*

El municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó evidencia de que el presidente municipal presentó, en sesión de cabildo, un punto de acuerdo

para participar, en el ejercicio 2021, en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), estrategia coordinada por el INAFED; con el anexo del oficio núm. DOP/020/03/2022, el Director de Obras Públicas del municipio, informó que "...las fojas correspondientes a la documentación presentada, se encuentran a resguardo en el archivo municipal, del resto de los numerales no se encontró documentación comprobatoria"; sin embargo, el portal SiGuía, del INAFED, registra el siguiente documento:

- Acta de sesión extraordinaria de cabildo, número 10, del 18 de febrero de 2021, en la que se aprobó la participación del municipio de Ixhuatlán de Madero en la GDM.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2021-D-30083-21-1900-01-001

12. *"Verificar que, mediante oficio, firmado por el presidente (a) municipal, se nombró a un enlace para coordinar el programa y que este cumple con el perfil que establece la normativa.*

Asimismo, verificar que el municipio solicitó formalmente al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal su inscripción a la GDM, anexando una copia del acuerdo del Cabildo y la notificación de la designación de enlace y constatar el registro en SiGuía conforme al Manual de inscripción y registro.

Verificar, en caso de existir cambio del enlace, que éste se notificó al OEDM y dicha información se actualizó en la SiGuía."

El ente fiscalizado no presentó evidencia de la designación de un enlace para coordinar la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, ni de la solicitud al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal para su inscripción a la GDM en el ejercicio 2021; con el anexo del oficio núm. DOP/020/03/2022, el Director de Obras Públicas del municipio informó que "...las fojas correspondientes a la documentación presentada, se encuentran a resguardo en el archivo municipal, del resto de los numerales no se encontró documentación comprobatoria"; sin embargo, el portal SiGuía, del INAFED, registra el siguiente documento:

- El oficio número 0332, del 4 de marzo de 2021, mediante el cual el Presidente Municipal Constitucional de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó al Director General del Instituto Veracruzano de Fortalecimiento Municipal, gestionar ante el INAFED la inscripción del Municipio en la GDM.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2021-D-30083-21-1900-01-001

13. *“Verificar que se realizaron reuniones con funcionarios municipales y se organizaron equipos de trabajo para el llenado de la GDM, que se realizó el Diagnóstico conforme el Manual para la etapa de diagnóstico, llenaron cada uno de los indicadores de gestión y desempeño del Cuaderno de Trabajo (obligatorios) y que se establecieron los mecanismos, tiempos y estrategias que consideraron pertinentes para atender las áreas de oportunidad identificadas.*

Asimismo, que se hayan presentado las carpetas con los resultados para la revisión de las instituciones de educación superior y realizado su gestión ante el organismo estatal de desarrollo municipal, la fecha de inicio y término de la primera y segunda revisión.”

El ente fiscalizado no mostró evidencias de reuniones con funcionarios municipales, ni de que se organizaron equipos de trabajo para el llenado de la GDM, tampoco que realizó el Diagnóstico conforme a la normativa aplicable; la plataforma de SiGuia (<http://siglo.inafed.gob.mx/siguia/>), no contiene información al respecto.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2021-D-30083-21-1900-01-001

Fortalezas y Áreas de Mejora en la Gestión Municipal al convenir el PRODIMDF

14. *“Verificar que el municipio dispone de evidencia documental que sustente los resultados reportados en el diagnóstico y los avances obtenidos a la fecha de la revisión y que éstos hayan sido revisados y firmados por las instituciones de educación superior correspondientes; constatar, asimismo, que se atendieron los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED, para revisar, validar y procesar los resultados municipales.*

Revisar también que el dictamen dispone de todos los documentos correspondientes y que se encuentre firmado por los responsables y, en su caso, si existieron “Recursos de Revisión” y que éstos hayan sido enviados dentro del plazo establecido.”

El municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, no dispuso de evidencia documental que sustente los resultados reportados en el diagnóstico, ni los avances obtenidos a la fecha de la revisión; con el anexo del oficio núm. DOP/020/03/2022, el Director de Obras Públicas del municipio informó que “...las fojas correspondientes a la documentación presentada, se encuentran a resguardo en el archivo municipal, del resto de los numerales no se encontró documentación comprobatoria”; la plataforma de SiGuia (<http://siglo.inafed.gob.mx/siguia/>), tampoco contiene información referente a este punto.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2021-D-30083-21-1900-01-001

15. “Verificar que la problemática identificada y los proyectos y acciones de desarrollo institucional implementados son coherentes y consistentes.”

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que la problemática identificada en el apartado de “Justificación”, del “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y establecer las bases de coordinación para su Planeación y Operación y su Anexo Técnico”, que suscribió el municipio de Ixhuatlán de Madero, el 17 de septiembre de 2021, con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es coherente y consistente con los proyectos y acciones de Desarrollo Institucional implementados.

16. “Identificar las áreas de mejora en la gestión de la administración municipal que derivaron de las acciones de Desarrollo Institucional Municipal implementadas, respecto a su marco jurídico, la operación, la organización y la construcción, así como de la promoción de la participación ciudadana en el municipio.”

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del Programa de Desarrollo Institucional, en el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas

- Suscribió con la Secretaría de Bienestar el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y establecer las bases de coordinación para su Planeación y Operación y su Anexo Técnico”.
- Destinó los recursos del PRODIMDF en los conceptos establecidos en el catálogo de acciones de los Lineamientos del FISMDF.

Áreas de Mejora

- La administración municipal no dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo.
- El municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, no participó en el programa de capacitación de la Secretaría de Bienestar.
- No se designó un enlace ante la Secretaría de Bienestar para la gestión del FISMDF.
- El convenio del PRODIMDF no cumplió con lo indicado en los Lineamientos establecidos por la Secretaría de Bienestar, respecto de quiénes deben suscribirlo.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por 10.8 miles de pesos.

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que reportó al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), la información trimestral del FISMDF 2021, entre éstos del PRODIMDF; tampoco, que dicha información se publicó en sitios oficiales, en gacetas, periódicos o páginas de internet.
- No entregó documentación referente a su participación e inscripción a la GDM del INAFED.

2021-D-30083-21-1900-01-006 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, instruya a quien corresponda a fin de que se realicen las acciones necesarias, para atender las áreas de mejora determinadas en la implementación de las estrategias vinculadas con el Desarrollo Institucional Municipal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,494,179.40 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 12 restantes generaron:

6 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2494.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 2494.2 miles de pesos que el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave convino para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio no proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021, ni evidencia de que designó a un enlace específico con la Secretaría de Bienestar, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En el ejercicio de los recursos del PRODIMDF, la entidad fiscalizada no proporcionó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que faltó comprobar 10.8 miles de pesos y no fue factible constatar que la entrega-recepción del producto adquirido con recursos del PRODIMDF 2021 "Actualización del Catastro Municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas (Desarrollo Institucional), en el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz", ni los avances y resultados de su implementación en el municipio, por lo que se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal.

El pago al proveedor del citado producto se realizó por el municipio antes de la suscripción del convenio PRODIMDF.

La entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia de que reportó al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), la información trimestral del ejercicio de los recursos del FISDMF 2021, entre éstos del PRODIMDF.

Asimismo, en el portal de la Guía Consultiva de Desempeño (GDM), se verificó que el municipio Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave está inscrito en la GDM coordinada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), sin embargo, no fue factible verificar su participación en la citada herramienta, en virtud de que no se proporcionó documentación.

En conclusión el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del PRODIMDF, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas del municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: el artículo 115, fracción V, incisos a y b;
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: los artículos 85, fracción II, 107, fracción I y 110;
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: los artículos 42, 56, 57 y 72;
4. Ley de Coordinación Fiscal: el artículo 33, apartado B, fracciones I, II, incisos a, b, c y 48;
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2021, artículo 71, fracción XII; de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 44, 45, 46 y 51; de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción IV, 191, 192, fracciones I y II, 195, fracciones I, II, III, IV, V y VI y 196; de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.5, 2.5.1, fracciones VII, y V, inciso g, 3.1.2, fracciones II y V, inciso g; del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 364, 365, 366 y 367; del Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y establecer las bases de coordinación para su Planeación y Operación, Cláusula Quinta, segundo párrafo; de los Lineamientos Operativos de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.2, 3.1.2.1, 3.1.2.2, 3.1.2.3, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3 y 3.3.4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.